



**AUDITORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

**RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 08 DE 2018**

(25 de junio de 2018)

**“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad para la Auditoría General de la República”**

**EL AUDITOR GENERAL (E) DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Orgánica No. 009 del 26 de mayo de 2005, artículo 1° de la Resolución Ordinaria No. 0423 de 08 de junio de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 272 de 2000, “Por el cual se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República”, en el artículo 17 numeral 1° estableció como función general del Auditor General de la República *“Determinar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para el cabal cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal a él encomendada y para el adecuado funcionamiento administrativo de la auditoría general de la República, con base en su autonomía administrativa, jurídica, contractual y presupuestal.”*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”*

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 *“por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*, creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de

Control fiscal para la paz



Cra. 57C No. 64A-29, barrio Modelo Norte - Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: 157-11318 68 00 - 321 67 10 - Línea gratuita 018000 120205  
participacion@auditoria.gov.co @auditoriaigen auditoriageneral  
www.auditoria.gov.co

D.O. 50.639 (29 JUN.)

aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "...las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán...", entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 *ibídem* señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "...fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

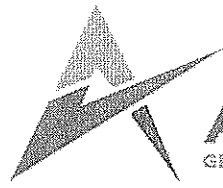
Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que "la creación del Código de Integridad del Servicio Público se logró a través de un proceso de participación en donde más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudar en la identificación de los cinco valores más importantes del servicio público". El proceso de creación participativa se llevó en dos fases: una votación en urnas para lista larga de valores, y una votación nacional sobre lista corta de valores que finalizó con la consolidación de los 5 valores y sus principios de acción.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: **Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.**

Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de las entidades públicas con la inclusión de este en el componente de



Continuación de la RESOLUCIÓN ORGANICA No. 08 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad para la Auditoría General de la República" Hoja No. 3 de 4

Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que la Auditoría General de la República mediante decisión del Comité Institucional en acta No. 01 del día 18 de enero de 2018 adoptó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que en consecuencia, resulta pertinente, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público - Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos de la Auditoría General de la República identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Adóptese en la Auditoría General de la República el Código de Integridad del Servicio Público expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con los principios establecidos dentro del 'código general' o 'código tipo', el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

**Artículo 2°.** Adóptense los valores del servicio público establecidos en el Código de Integridad, a saber:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Para la Auditoría General de la República, la sensibilización e implementación del Código de Integridad será liderada por la Secretaría General y la Dirección de Talento Humano con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

**Artículo 2°.** Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los

3



VA



# AUDITORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

Continuación de la RESOLUCIÓN ORGANICA No. 08 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad para la Auditoría General de la República" Hoja No. 4 de 4

servidores públicos de la Auditoría General de la República, en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas para su sensibilización e implementación.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2018.

**RODRIGO TOVAR GARCÉS**  
Auditor General (E)

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Adriana L. Tovar G., Profesional Especializado		25-06
Revisado por:	Carlos Oscar Vergara, Director Oficina Jurídica Elizabeth Monsalve C., Directora de Talento Humano		25-06 25-06
Aprobado por:	Jaime Escobar Vélez, Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Version 3.3 - Acta 07 del CSO  
COMUNICACION

